



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
jo5famed@cendoj.ramajudicial.co

RADICADO 050013110005 2021 00470
ADOPCION
INTERLOCUTORIO No 600

Presentan los señores JUAN CARLOS ARIAS OBANDO y LISED ANDREA GARCIA RODRIGUEZ a través de apoderada judicial, demanda para obtener la ADOPCIÓN del menor de edad EMANUEL DAVID SANCHEZ SANCHEZ.

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los arts. 82 y ss del C. G. P., en armonía con el artículo 124 y ss, del Código de la Infancia y Adolescencia, igualmente conforme al artículo 22 del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional Convenio de la Haya, se admitirá la presente demanda, por reunir los requisitos de Ley, al tiempo que se decretan las pruebas solicitadas y se notificará a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

En mérito de lo expuesto, El JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de ADOPCIÓN, que presentan los señores JUAN CARLOS ARIAS OBANDO y LISED ANDREA GARCIA RODRIGUEZ

SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: Téngase como pruebas los documentos acompañados a la demanda.

TERCERO: NOTIFIQUESE al SEÑOR DEFENSOR DE FAMILIA.

CUARTO En los términos del poder conferido a la abogada MARIA JOSE VELEZ ROBLEDO portadora de la TP No 83766 del C.S.J y cedula No43.558.911 se le reconoce personería para actuar en el presente proceso

NOTIFIQUESE

MANUEL MEDINA QUIROGA
JUEZ

2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° __

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de Medellín - Antioquia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO

2